

## PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO

# PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

BASES CÓDIGO PSI 187/2022

**SEPTIEMBRE DE 2022** 

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

#### 1.1. De la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana (en adelante CAJ RM) es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro. <u>Sus trabajadores son funcionarios públicos</u> y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública establecidos en la Ley de Bases Generales de la Administración y, teniendo como estatuto el Código del Trabajo.

La misión de la CAJ RM es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de la carrera de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

La CAJRM atiende las regiones Metropolitana, del Libertador O'Higgins, del Maule y Magallanes y Antártida Chilena, abarcando más de 125 comunas.

Los servicios que entrega la CAJ RM son:

- Actividades comunitarias de Prevención y Promoción de Derechos
- Orientación e Información en Derechos
- Representación Judicial
- Solución Colaborativa de Conflictos
- Atención Integral jurídica, social y psicológica (Víctimas de Delitos y representación para la restitución de derechos vulnerados de NNA)

Las principales materias y ámbitos de acción que atiende la Corporación de Asistencia Judicial RM son las siguientes:

- Familia (divorcio, pensión de alimentos, régimen comunicacional, adopción, etc.).
- Asuntos laborales (despido injustificado, prestaciones adeudadas, fuero maternal, etc.).
- Materias civiles (arrendamiento, posesiones efectivas testadas, recursos de protección, etc.).
- Atención a Víctimas de Delitos (Homicidios, Delitos sexuales, secuestros, lesiones graves o gravísimas, Robos con violencia).

### 1.2. Antecedentes Particulares de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Gobierno de Chile ha situado como un eje fundamental del quehacer público, la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en virtud de lo cual se ha mandatado la búsqueda y erradicación de todas las formas de violencia y restitución de sus derechos, lo que debe ser promovido, entre otros actores relevantes, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes y relacionados.

En este sentido, los tratados internacionales suscritos en la materia, junto con la entrada en vigencia de la ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, imponen al Estado un estándar legal de defensa especializada, estableciendo en favor de los NNA el derecho a la tutela judicial efectiva, y en específico, el derecho a una representación jurídica y/o judicial en caso de intereses incompatibles respecto de sus padres y/o madres, representantes legales o de quienes los tengan bajo su cuidado, con expresa sanción de nulidad procesal respecto de la omisión de la intervención del abogado del niño, niña o adolescente en los procedimientos que la misma norma contempla.

En este marco, es función del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos velar por la prestación de asistencia jurídica gratuita en conformidad a la ley, lo cual le obliga a coordinar la labor que ejecutan las Corporaciones de Asistencia Judicial, siendo éstos los servicios públicos a cargo de satisfacer esta necesidad de asesoría y representación ante los Tribunales de Justicia.

Al respecto, el Estado creó en 2017 una oferta de protección especializada a través del Programa Mi Abogado que ejecutan las Corporaciones de Asistencia Judicial, sin embargo, su cobertura solo permite intervenir en casos de graves vulneraciones, mediante equipos interdisciplinarios, abocando su labor esencialmente a niños, niñas y adolescentes en modalidades de cuidado alternativo.

En razón de lo expuesto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha resuelto crear una línea de representación jurídica especializada de niños, niñas y adolescentes denominada "La Niñez y Adolescencia se defienden" que se ocupe de todos aquellos NNA que encontrándose insertos en su medio, presenten vulneraciones de mediana o leve entidad, proveyéndoles un servicio de protección general de sus derechos al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 21.430, garantizando su acceso a representación letrada, especializada y autónoma para enfrentar los procesos administrativos y/o judiciales que resuelvan sobre su situación, en los cuales se busque determinar la aplicación de medidas de protección y/o conocer y sancionar actos de violencia intrafamiliar. La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en razón de lo antes expresado y con la finalidad de ejecutar esta línea de servicio especializada, debe proveer el empleo que más adelante se señalará y que integrará el equipo encargado de su ejecución.

#### 2. CONDICIONES GENERALES

La CAJ R.M. llama a **Proceso de Selección Interno** para la obtención de personal de la dotación permanente.

El presente llamado se regirá por las presentes bases, por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el Procedimiento de Obtención de Personal vigente que se encuentran disponibles en la página web institucional <a href="www.cajmetro.cl">www.cajmetro.cl</a> en la sección "Concursos".

Todos los gastos en que incurra el postulante, originados en la presentación de sus antecedentes, serán de su cargo sin derecho a reembolso. Los antecedentes presentados <u>no serán devueltos</u> al postulante.

En atención a la calidad de **"Proceso de Selección Interno"**, podrán participar de él todas las personas que tengan contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial <u>a la fecha de cierre</u> de la postulación.

Asimismo, todo documento generado a raíz del presente proceso de selección por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, serán de propiedad de ésta última.

#### 2.1 Requisitos Generales

Podrán participar en el presente proceso de selección de provisión de empleo toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de título profesional en conformidad a lo exigido en el perfil de empleo.
- b) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha del cese de funciones.

- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- d) No encontrarse en el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad.
- e) No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado).
- f) No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.
- g) Los profesionales que trabajen en línea deberán tener experiencia y/o formación específica en materias de niñez y adolescencia, o en materias penales relativas a infancia, de modo de asegurar que se preste un servicio de la más alta calidad, eficiente y oportuno. Esto se fundamenta en que los profesionales de esta línea trabajan exclusivamente en casos de NNA, requiriendo conocimientos y habilidades específicas, estando impedidos, además, de abordar otras materias o funciones al interior de la Corporación de Asistencia Judicial donde se encuentran instalados, en las jornadas destinadas a estos efectos, por tanto, el empleo requiere dedicación exclusiva.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- 1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJ RM.
- 2. Tener litigios pendientes con la CAJ RM, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJ RM.
- 4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores establecidos, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE

#### 3.1. Identificación del Empleo

Nombre del Empleo	Abogado(a) Coordinador(a) Regional
N° Vacantes	1
Dependencia	La Niñez y Adolescencia se Defienden
Región	Magallanes y la Antártica Chilena
Jornada	40 horas semanales – 160 horas mensuales <b>Presenciales</b>
Remuneración bruta mensual	
para funcionario(a)	
adjudicatario(a) con contrato	\$2.091.186 brutos mensuales
de trabajo vigente con la	
CAJRM a plazo indefinido	
Asignación Responsabilidad	
(para contrato plazo	\$387.783 brutos mensuales
indefinido)	
Bonos asociados a	\$2.672.579 bruto trimestral, luego de haber cumplido un año de
cumplimiento de metas	trabajo y, siempre y cuando, haya ingresado a la Corporación hasta el
(montos aproximados) para	30 de noviembre del año correspondiente a la ejecución de las metas,
funcionario(a) adjudicatario(a)	que dan origen al pago de bono al año siguiente, cuyo pago será
con contrato de trabajo	proporcional al tiempo efectivamente trabajado.
vigente con la CAJRM a <b>plazo</b>	Este beneficio estará sujeto al cumplimiento de metas institucionales
indefinido	fijadas año a año por el Ministerio de Justicia.
Remuneración bruta mensual	
para funcionario(a)	¢4 FC0 200 hautes assured a
adjudicatario(a) con contrato	\$1.568.390 brutos mensuales
de trabajo vigente con la	
CAJRM a <b>plazo fijo.</b> Asignación Responsabilidad	
(para contrato plazo fijo)	\$290.837 brutos mensuales
Bonos asociados a	\$1.275.092 bruto trimestral durante el primer año de trabajo y,
cumplimiento de metas	siempre y cuando, haya ingresado a la Corporación hasta el <u>30 de</u>
(montos aproximados) para	noviembre del año correspondiente a la ejecución de las metas, que
funcionario(a) adjudicatario(a)	dan origen al pago de bono al año siguiente, cuyo pago será
con contrato de trabajo	proporcional al tiempo efectivamente trabajado.
vigente <b>plazo fijo</b> con la	Este beneficio estará sujeto al cumplimiento de metas institucionales
CAJRM.	fijadas año a año por el Ministerio de Justicia.
	El o la postulante seleccionado(a) deberá pagar mensualmente póliza
	de fidelidad funcionaria, salvo que la tenga vigente, y póliza de
	conducción si es que correspondiese. Su costo es determinado por un
Póliza de Fidelidad Funcionaria	porcentaje aplicado sobre su remuneración bruta mensual,
	dependiendo de la compañía de seguro donde dicho postulante
	convenga la póliza respectiva. El documento deberá ser entregado en
	el plazo estipulado en el punto N°7 de las presentes bases.
Anexo de contrato de trabajo	El o la postulante, si es que procede, deberá firmar anexo por la
por entrega de bienes	recepción de bienes que le permitan ejercer labores propias del
poi entrega de bienes	empleo.
Fecha estimada inicio	01 de noviembre de 2022
funciones	of actionalists actors

#### 3.2. Perfil del Empleo

Abogado(a) titulado(a), con especialización en Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho de La Infancia y Adolescencia, Derecho de Familia o similar. Conocimientos sobre administración de recursos humanos y materiales, con experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, con conocimientos en prevención, promoción, protección y restitución de derechos, en amenaza y vulneración de derechos y en delitos cometidos contra los NNA. Con experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, y en cuanto a la experiencia de coordinación de equipos se requerirá experiencia deseable de a lo menos un año. Con habilidades para la resolución de conflictos e intervenciones en situaciones de crisis, con capacidad de liderazgo, con capacidad de trabajar en equipo y conformar equipos de trabajo de excelencia, comprometido y proactivo.

#### 3.3. Funciones

Serán funciones inherentes a la calidad de Abogado(a) Coordinador(a) Regional y, por tanto, obligaciones **que no podrán delegar en otro personal** las siguientes:

- a) Responsable de la dirección técnica del equipo, de la dirección administrativa del mismo, y de desarrollar la coordinación con la red vinculada a su quehacer.
- b) Responsable de gestionar la toma de decisiones del equipo de manera eficaz y oportuna respecto de la representación jurídica de NNA.
- c) Responsable del desarrollo técnico del servicio y de todos los productos asociados a las actividades de la línea como son:
  - **Procesos Estratégicos**: Definición normativas y marco jurídico; Planificación Estratégica; Definición de lineamientos técnicos, normalización de procedimientos, mejora continua.
  - Procesos productivos o "de negocio": Diagnóstico de la situación actual de la línea, ingresos, elaboración de estrategia jurídica, Coordinación intersectoriales, Gestiones Procesales, egresos, seguimiento, derivaciones.
  - **Procesos de soporte (apoyo)**: Gestión administrativa, Control de Gestión, Control Jurídico.
- d) Coordinar las acciones con la Corporación, Subsecretaría y con el Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- e) Asesorar en el diseño y controlar las políticas de gestión de personas (funcionarios/as) del equipo.
- f) Coordinar las actividades administrativas que sirven de apoyo al proceso de representación jurídica.
- g) Controlar el cumplimiento de los indicadores, calidad del proceso de representación y gestión del equipo.
- h) Supervisar la correcta utilización y gestión de la información de los NNA y sus causas.
- i) Todas las demás funciones asociadas al perfil "Abogado", en caso de que sea necesario, incluyendo que pueda también actuar como curador ad litem en un número limitado de causas.

#### 3.4. Características del Entorno

a) **Equipo de Trabajo:** Se relacionará con el personal dependiente de la Corporación de Asistencia Jurídica Región Metropolitana, entendiéndose por tales, sus pares, profesionales

- de las áreas sociales y humanistas, otros profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares.
- b) **Superior Directo:** Director(a) General / Director(a) Regional.
- c) **Usuarios Internos:** Coordinador(a) Técnico(a), Jefatura, Programa Mi Abogado, NNA, Familia del NNA.
- d) **Usuarios Externos:** Subsecretaria de Justicia, Departamento de Asistencia Jurídica (DAJ), Tribunales de Justicia (familia, penal y civil), Tribunales superiores de justicia, instancias administrativas de otros servicios, otras entidades que se relacionen a temáticas de NNA.

#### 3.5. Conocimientos Específicos

Son conocimientos específicos del empleo de Abogado(a) Coordinador(a) Regional aquellos señalados en el contexto de la prueba técnica establecida dentro del proceso de selección interno, cuyo detalle se explicita en el punto N° 4.4 "Evaluación: Etapa N° 1" de estas bases.

#### 4. ETAPAS DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL

#### 4.1 Difusión

La publicación del presente Proceso de Selección Interno se realizará mediante la página web de la CAJ R.M. al margen de otros medios de difusión que se establezcan.

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web institucional <a href="www.cajmetro.cl">www.cajmetro.cl</a> en la sección "Concursos". En el evento que, por razones ajenas al servicio, sea imposible para los postulantes descargar las presentes bases, podrá solicitar su envío por correo electrónico, al correo fdavegno@cajmetro.cl, dentro de los plazos establecidos al efecto.

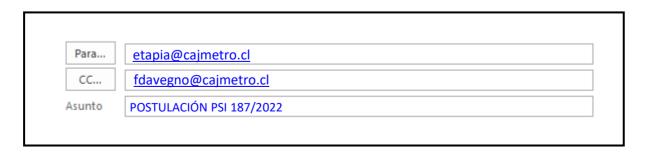
El sólo hecho de ingresar su postulación implicará la aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección y sometimiento a éstas.

Se hace presente que toda convocatoria se realizará en conformidad a la hora oficial para Chile Continental.

#### 4.2 Postulación

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día **lunes 26 de septiembre de 2022** y hasta el día **viernes 30 de septiembre de 2022**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos a los indicados en el párrafo siguiente. Una vez cerrado el plazo para la presentación, <u>no se podrán recibir nuevas postulaciones ni documentos complementarios</u>.

Los antecedentes deberán ser enviados mediante correo electrónico a <u>etapia@cajmetro.cl</u> con copia a <u>fdavegno@cajmetro.cl</u> cuyo asunto deberá indicar <u>con exactitud</u> los siguiente:



En el caso que se detecten errores, omisiones o postulación con un asunto distinto al exigido la postulación podrá ser calificada como no válida.

Del mismo modo, se deberá acompañar los anexos digitales exigidos en bases concursales, los cuales deberán ceñirse al siguiente **formato de nomenclatura**:

NOMENCLATURA ARCHIVO	EJEMPLO
[Apellidos y nombre] – Anexo 01	Tapia Fernández Evelyn - Anexo 01.pdf 133 KB
[Apellidos y nombre] – Anexo 02	Tapia Fernández Evelyn - Anexo 02.pdf 192 KB
[Apellidos y nombre] – Anexo 03	Tapia Fernández Evelyn - Anexo 03.pdf 125 KB
[Apellidos y nombre] – C. TITULO	Tapia Fernández Evelyn - C. TITULO.pdf 573 KB
[Apellidos y nombre] - C. ESPECIALIZACIÓN * Incorporar todos los certificados disponibles en un solo archivo	Tapia Fernández Evelyn - C. ESPECIALIZACIÓN.pdf 573 KB
[Apellidos y nombre] - CAPACITACIÓN * Incorporar todos los certificados disponibles en un solo archivo	Tapia Fernández Evelyn - CAPACITACIÓN.pdf 573 KB

En el caso que se detecten errores, omisiones u archivos con nomenclatura distinta a las antes señaladas, la postulación podrá ser calificada como <u>no válida</u>.

Los archivos podrán ser enviados en formato Word y/o PDF. Dichos archivos en su conjunto no podrán superar **8 Megas de tamaño**. Será responsabilidad de cada postulante asegurar el ingreso de postulación en tiempo y forma, revisando en correo no deseado en caso que mensaje de falla de recepción.

#### 4.3 Requisitos Mínimos y Documentos de postulación

#### 4.3.1 <u>Antecedentes para la postulación (Obligatorios) para Revisión Formal</u>

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera obligatoria los siguientes antecedentes:

- a) Anexo N°1:" Ficha de Postulación y Declaración simple" de aceptación de bases del proceso y de cumplimiento requisitos debidamente firmado.
- b) Copia de certificado de título profesional de **Abogado(a)** otorgado por la Corte Suprema. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de <u>Cédula Nacional de Identidad</u> vigente a la fecha de cierre de postulación.<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Considerando lo dispuesto en el Decreto N°147 de 2021 del Ministerio de Justicia que Extiende Vigencia De Cédulas De Identidad Para chilenos, Conforme Se Indica.

d) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Estos documentos serán revisados en la etapa de "Revisión Formal de Antecedentes" a objeto de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa. De no presentar la documentación indicada, su postulación será desestimada.

#### 4.3.2 Antecedentes de evaluación curricular

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular". Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) Anexo N°2 Currículum Vitae de los cuales sólo serán considerados, para efecto de ponderación, los estudios de especialización, capacitación y experiencia laboral <u>que estén</u> debidamente acreditados mediante certificados.
- b) Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización, el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. <u>No serán considerados los</u> estudios en proceso de ejecución.
- c) Anexo N°3 Certificado de experiencia laboral o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, áreas y funciones ejercidas asociadas al empleo, nombre, teléfono, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral, así como tampoco se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, copias de contratos de trabajo, certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el o la postulante.
- d) Fotocopia simple de los certificados de capacitación. Estos deberán indicar; nombre de la capacitación, nombre del organismo capacitador, horas de duración de la misma, fecha de inicio y término de la capacitación y el nombre del capacitado. Los documentos que no cumplan con dichos requisitos se considerarán inadmisibles. <u>Dichos estudios deberán</u> haberse obtenido **dentro de los últimos 5 años**, en caso de Diplomados
- e) Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.
- f) Prueba Técnica de Ingreso rendida y aprobada.

#### 4.4 Evaluación

Será publicada en la página web institucional <u>www.cajmetro.cl</u> la nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación descritas a continuación.

**Será responsabilidad de cada postulante** consultar la página web <u>www.cajmetro.cl</u> de este servicio a fin de revisar el estado de avance del presente proceso de selección y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

En los casos que la CAJ R.M. estime conveniente, podrá citar a los postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme a los antecedentes de contacto proporcionados en su postulación.

El período de evaluación se realizará durante los 30 días hábiles siguientes al cierre del periodo de postulación, sin perjuicio de las facultades de la Corporación de modificar dicho plazo conforme se indica en el punto "5. Modificación de Plazos" de las presentes bases.

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, cada una de las cuales establece una puntuación mínima que habilitará o denegará el paso del postulante a la etapa siguiente, lo cual será publicado oportunamente la página web <a href="https://www.cajmetro.cl">www.cajmetro.cl</a> en la sección "Concursos".

Las etapas de evaluación del presente proceso de selección son las siguientes:

#### a) Etapa N°1: Evaluación Técnica de Ingreso

<u>Fecha, oportunidad y mecanismo será debidamente informada a los postulantes a través de la página web www.cajmetro.cl</u>. Será responsabilidad de los postulantes revisar la página web institucional, a fin de mantenerse informado(a) de las instrucciones específicas que se remitirán por dicha vía para rendir esta etapa, como asimismo, disponer de los medios para efectuar en tiempo y forma la respectiva prueba de acuerdo a las instrucciones que se publicarán en su oportunidad.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	
		Sobre 90% logro	20	
		Entre 78% y 89% de	15	
Pruebas de Conocimientos	Prueba Técnica	logro	13	
		Entre 71% a 77% de	10	
		logro	10	
		70% de logro o menos	0	

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

Podrán acceder a la etapa de Evaluación Curricular aquellos postulantes que obtengan un porcentaje de logro **igual o superior al 71%.** 

La determinación del porcentaje de logro obtenido considera valores continuos de hasta dos decimales.

Los conocimientos técnicos que serán objeto de medición mediante podrán estar contenidos dentro de los siguientes:

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en Convención Sobre los Derechos del Niño
- Soft Law
- Derecho Penal, general y sustantivo, en particular delitos contra la integridad de las familias, la moralidad pública y libertad e indemnidad sexual y, delitos contra las personas.
- Derecho procesal penal
- Derecho de Familia concordante con Derecho de la Niñez y Adolescencia
- Acciones Constitucionales y régimen de recursos procesales.
- Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.
- Enfoques transversales para la prestación del servicio, con énfasis en enfoque de derechos.
- Conceptos básicos psicosociales de maltrato infantil como concepto genérico.
- Conocimiento de la oferta programática para la niñez y adolescencia.
- Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.
- Conocimientos técnicos relacionados a NNA que se encuentran bajo la modalidad de cuidado alternativo.
- Constitución Política de la República. Artículo 5, inciso final, artículo 19 N° 2 y 3. Por su parte, el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República, establece la garantía constitucional de igual protección ante la Ley en el ejercicio de derechos.
- Ley N° 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias. Publicada en el Diario oficial de 05 de octubre de 1962
- Ley N° 16.618 de Menores. Publicada en el Diario Oficial de 08 de marzo de 1967
- Ley N° 19.617 modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación. Publicada en el Diario Oficial de 12 de julio de 1999.
- Ley N° 19.927 modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Procesal Penal en materia de delitos de pornografía infantil. Publicada en el Diario Oficial de 14 de enero de 2004.
- Ley N° 20.032 que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención. Publicada en el Diario Oficial de 25 de julio de 2005.
- Ley N° 20.066 sobre hechos constitutivos de violencia intrafamiliar. Publicada en el Diario
   Oficial de 07 de octubre de 2005
- Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, y su Reglamento. Publicada en el Diario Oficial el 07 de diciembre de 2005
- Ley N° 20.207 establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores, se computará desde el día en que estos alcancen la mayoría de edad. Publicada en Diario Oficial de 31 de agosto de 2007.
- Ley N° 20.430 y su Reglamento que establece disposiciones sobre protección de refugiados.
   Publicada en el Diario Oficial de 15 de abril de 2010
- Ley N° 20.480 modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el "femicidio", aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre el particular. Publicada en Diario Oficial de 18 de diciembre de 2010.
- Ley N° 20.507 tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. Publicada en Diario Oficial de 08 de abril de 2011.
- Ley N° 20.526 sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil. Publicada en Diario Oficial de 13 de agosto de 2011.

- Ley N° 20.594 crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades. Publicada en Diario Oficial de 19 de junio de 2012.
- Ley N° 20.620 sobre adopción. Publicada en el Diario Oficial de 05 de agosto de 1999
- Ley N° 20.685 agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad. Publicada en Diario Oficial de 20 de agosto de 2013.
- Ley N° 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial. Publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2017
- Ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Publicada en el Diario Oficial el 23 de septiembre de 2017.
- Ley N°21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. Publicada el 20 de junio de 2018.
- Ley N° 21.160 que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Publicada en el diario Oficial el 18 de julio de 2019.
- Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Publicada el 15 de marzo de 2022.

#### b) Etapa N°2: Evaluación formal de antecedentes

Cerrado el proceso de postulación y, habiendo aprobado la Prueba Técnica de Ingreso, se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en tiempo y forma de los antecedentes obligatorios señalados en el punto "4.3.1 Antecedentes para la postulación (Obligatorios) para Revisión Formal" de las presentes bases. De verificar que no se ha cumplido con la formalidad exigida o no se adjunten la totalidad de los documentos requeridos, el Comité de Selección procederá a descartar la postulación respectiva. Si bien esta etapa no arrojará puntaje alguno sobre la calificación final, permitirá al postulante que cumpla a cabalidad con lo solicitado acceder a la siguiente etapa.

#### c) Etapa N°3: Evaluación curricular

Mediante la pauta indicada a continuación, se realizará la revisión curricular de los antecedentes que sean presentados por los postulantes en conformidad a los documentos solicitados en el punto "4.3.2. Antecedentes de evaluación curricular" de las presentes bases, y que hayan pasado satisfactoriamente la evaluación formal de antecedentes.

Para los Subfactores señalados en la tabla de evaluación y ponderación que más adelante se indica, debe considerarse los siguientes componentes:

Estudios de Especialización, se evaluarán los doctorados, magister y diplomados que tengan relación con las áreas descritas en la tabla, considerándose las tres categorías, no siendo excluyentes entre sí. No serán considerados los estudios incompletos o en curso, ni tampoco aquellos en estado solo de egresados de programas de magíster o doctorado.

Para el subfactor Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento, se evaluarán aquellos que tengan directa relación con la descripción del mismo indicado en la tabla. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante los últimos cinco años contados desde la fecha de la convocatoria. El certificado que acredite la capacitación deberá indicar si la duración corresponde a horas cronológicas o pedagógicas. Si el certificado no especifica la naturaleza de éstas, se entenderá como horas cronológicas. Para todos los efectos, se utilizará para la asignación de puntaje de este subfactor, las horas cronológicas, por lo que, si las horas están expresadas como pedagógicas, se les aplicará la siguiente conversión:

Horas cronológicas= (N° de horas pedagógicas x 45) /60

Si el certificado no indica el nombre de la persona capacitada o el nombre de la capacitación, o las horas de duración, o la fecha de inicio o término, esta no será considerada para la evaluación de este subfactor.

Para el subfactor experiencia en curadurías ad litem de NNA, los postulantes deberán presentar un certificado que dé cuenta de ello. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador) del número de designaciones y aceptaciones efectivas de curadurías. Ahora bien, para el caso de los postulantes en ejercicio libre de la profesión, deberán acompañar las resoluciones de designación y aceptación por parte del Tribunal respectivo. La experiencia que no sea acreditada no será considerada.

En lo que respecta al Subfactor experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia, su acreditación se efectuará a través de validador Sistema de Información de Familia y/o Penal del Poder Judicial.

Resulta importante señalar que para los subfactores Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento, experiencia en curadurías Ad litem de NNA, y experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; el rango de fechas a considerar, será de los **últimos 5 años** contados desde la fecha de la convocatoria.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN
Estudios de Especialización en las	Doctorado	Posee 1 o más Doctorado en materias señaladas.	25		
materias: -Derechos Humanos	Magíster	Posee 1 o más Magíster en materias señaladas.	20	60	15
-Derechos de la infancia y	Diplomados	Posee 1 o más Diplomados en materias señaladas.	15		
adolescenciaDerecho Penal relacionado con la	Capacitación y Perfeccionamiento	Posee 40 o más horas cronológicas de capacitación en materias señaladas	20		
infancia - Derecho Procesal Penal Derecho de Familia Acreditados mediante certificado respectivo.	Acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas	Posee entre 24 a 39 horas cronológicas de capacitación en materias señaladas	10	20	10 <sup>2</sup>
Experiencia Laboral		Posee más de 3 años de experiencia.	20		
	Experiencia en Curaduría ad Litem de NNA	Posee de 2 a 3 años de experiencia.	15	20	10 <sup>3</sup>
		Posee de 1 a 2 años de experiencia.	10		
	Posee experiencia en litigación ante los	Posee más de 3 años de experiencia.	20		
	tribunales de primera instancia de familia, en	Posee de 2 a 3 años de experiencia.	15		
	procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditados por Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial.	Posee de 1 a 2 años de experiencia.	10	20	10
	Experiencia profesional en materias o funciones de	Posee más de 3 años de experiencia.	30		
	jefatura relacionadas a planificación, monitoreo,	Posee de 2 a 3 años de experiencia.	20		
	implementación y dominio de herramientas administrativas en control de gestión, personal a cargo.	Posee de 1 a 2 años de experiencia.	10	30	10
	PUNTAJES MÁXIMOS	Y MÍNIMOS		150	55

Resulta pertinente señalar que en el subfactor "Capacitación y/o cursos de perfeccionamiento acreditados y relacionados a las materias descritas" y "Experiencia en Curaduría Ad Litem de NNA" **debe necesariamente obtener el puntaje minino en alguna de ellas**, ya que, en caso contrario, no podrá optar a pasar a la etapa siguiente de evaluación, aun cuando supere los 55 puntos, quedando excluido del proceso.

 $<sup>^{\</sup>rm 2}$  Debe obtener puntaje mínimo en subfactor para pasar a etapa siguiente.

 $<sup>^{\</sup>rm 3}$  Debe obtener puntaje mínimo en subfactor para pasar a etapa siguiente

Las postulaciones que estén dentro de las **6 ponderaciones más altas** pasarán a la siguiente etapa, sin perjuicio de que en caso que no se logre obtener postulante idóneo se pueda realizar una segunda preselección conforme se señala en el punto "4.4 letra d) Etapa N°4: Evaluación Apreciación Global"

En caso de que en la última posición existan más de una postulación con el mismo puntaje, se incorporarán todas en situación de empate a la etapa siguiente.

#### d) Etapa N°4: Evaluación Apreciación Global

Consiste en la aplicación de una entrevista por parte del Comité de Selección, la que será aplicada a todos los postulantes que hayan superado la Etapa N°3.

En esta etapa se pretende complementar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes, de acuerdo al perfil del empleo.

Dicha entrevista será presencial o vía remota, de acuerdo a lo que determine el Comité de Selección. Mediante correo electrónico informado en la postulación, se comunicará a los postulantes el lugar, la fecha, hora y modalidad en la cual se llevará a cabo la presente etapa. Asimismo, será informado en la página web institucional.

La instancia de evaluación apreciación global se realiza sobre una pauta predefinida donde se evalúan los distintos factores señalados anteriormente, aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección recomendará al Director General una preselección constituida por los 3 puntajes más altos obtenidos en esta instancia, o menor número si el Comité de Selección estima pertinente.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN
		Evaluación de apreciación global lo define como plenamente recomendable para el empleo	70		
Apreciación Global	Entrevista de aptitudes específicas para el empleo	Evaluación de apreciación global lo define como recomendable con reservas para el empleo.	40	70	40
		Evaluación de apreciación global lo define como no recomendable para el empleo.	0		

En el caso que, realizada la evaluación de apreciación global no se cuente con la cantidad mínima de postulantes idóneos que permita ocupar los empleos que ofrece el proceso, o no existan postulantes con calificación **igual o superior al 40%** y, con el fin de velar por los principios de eficiencia y eficacia, el Comité de Selección se reservará el derecho de realizar una nueva preselección, que será sometida a evaluación desde etapa 3 en adelante. Esta nueva preselección podrá contener hasta un número de **6 postulaciones**, que deberán ser las siguientes a la primera preselección realizada para la primera instancia de evaluación curricular. Esta iteración podrá realizarse como <u>máximo en 2 ocasiones</u>, en la medida que la nómina de postulantes así lo permitan, conforme a la cantidad de postulaciones disponibles, definida en la instancia de evaluación curricular.

#### 4.5 Informe del Proceso

Como resultado del proceso, el Departamento de Recursos Humanos elaborará un informe final, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección.

En dicho informe se deberá contener en detalle todas las etapas del proceso, incluyendo en cada caso la nómina de todos los postulantes y sus respectivas calificaciones.

#### 4.6 Resultados del Proceso de Selección Interno

De acuerdo al informe presentado por el Departamento de Recursos Humanos, el Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana nombrará en el empleo a la persona que esté dentro de la nómina de los postulantes que hubiesen aprobado la instancia de evaluación de apreciación global. Para ello, el Director General podrá entrevistarse, si lo estima necesario, con los postulantes de la propuesta informada.

El nombramiento realizado por el Director General se materializará mediante emisión de Resolución Exenta la que incorporará de manera íntegra el informe final del proceso el que será publicado en la página web de la CAJ RM.

El Director General o, a quien delegue la facultad, notificará a través de los medios de comunicación proporcionados por el o la postulante seleccionado(a), quien deberá manifestar su aceptación al empleo en el plazo de 24 horas, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.1. Si él o la postulante seleccionado no responde o rechaza el ofrecimiento, se podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en el informe respectivo.

El resto de los participantes y quienes no integren la nómina propuesta al Director General, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación en la página web institucional.

Los postulantes podrán tener acceso al informe final sólo una vez finalizado el proceso de selección.

#### 4.7 Observaciones al proceso

Las y los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, la que deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido al Psicólogo del Departamento de RRHH, Felipe Davegno Constanzo (fdavegno@cajmetro.cl) indicando el código de las bases sobre las cuales realiza la observación. Terminado el período de observación según etapa que trate, serán respondidas de manera consolidada dentro del plazo de 5 días hábiles.

Tanto la observación presentada por el o la postulante como su respuesta serán de carácter público. La contestación se realizará a través de la página web institucional.

#### 4.8 Derecho a declarar desierto el proceso

El Director General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

#### 5. MODIFICACIÓN DE PLAZOS

Los períodos de postulación establecidos en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de los mismos, implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones:

- a) En la eventualidad de que se reciba un número de postulaciones que implique que el proceso de evaluación se extienda más de lo estimado. Esta recepción de antecedentes deberá ser superior o igual a 10.
- b) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección.
- c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

#### 6. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará compuesto por funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y por profesional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La función de éste Comité será la de conducir el proceso de selección a fin de recomendar al Director General los postulantes más idóneos para proveer el empleo.

Para el presente proceso de selección, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los siguientes empleos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- Director Regional de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Coordinador Técnico del Departamento de Planificación y Control de Gestión.
- Profesional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, designado para tales efectos.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en la pauta de apreciación global.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, <u>en cualquiera de las etapas</u> del presente Proceso de Selección Interno, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

Atendidas las características del proceso, el Comité de Selección se reserva el derecho de requerir sin derecho a voto el apoyo de otros profesionales especialistas en alguna materia específica que, en su caso, actuarán como asesores de la misma, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el informe respectivo.

#### 7. CONTRATO

#### 7.1. Procedimiento para firma de contrato

Una vez que el o la postulante ha sido notificado, y en un plazo **no superior a los 3 días hábiles desde su notificación**, deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos la documentación en original, pudiendo solicitarse los siguientes:

- Certificado de Título
- Certificado de Nacimiento

- Certificado de Incorporación a Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación a Sistema de Salud
- Declaración Jurada firmada ante notario de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 a 56 de la ley 18.575 y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Poder simple, que autoriza a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana para tramitar, ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de antecedentes especial para ingreso a la administración pública.
- Propuesta de Póliza de Fidelidad Funcionaria.
- Anexo entrega de bienes.
- Fotografía digital en formato "Imagen JPEG" para usar en confección de credencial institucional y para ficha personal en sistema computacional vigente.
- Certificado últimas 12 cotizaciones sistema AFP o los meses disponibles en caso de tener cotizaciones por periodo inferior.
- 3 últimas liquidaciones de sueldo antiguo empleado si las tuviese.
- Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

#### 7.2. Modificación de Contrato de Trabajo

La duración de la modificación de contrato de trabajo inicial será de 3 meses, a cuyo término se realizará una primera evaluación, pudiendo prorrogarse por otro período idéntico o dar término al mismo. Concluido el segundo período de prueba, y luego de la pertinente evaluación se podrá poner término a la modificación de contrato, lo que implicará que el funcionario o funcionaria seleccionada retome sus funciones establecidas en su contrato de trabajo indefinido de origen o bien, prorrogarlo de manera indefinida.

#### **ANEXO №1: FICHA DE POSTULACIÓN**

### PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA PROVISIÓN DE EMPLEO DE ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES BASES CÓDIGO PSI 187/2022

#### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
R.U.T.	DIRECCIÓN	COMUNA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN				
MARCAR CO	ON UNA X	EN CACO DE RECOUESTA AFIDAMATIVA CEÑALAD CUAL.		
SI	NO	EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA, SEÑALAR CUAL:		

#### 2. DECLARACIÓN:

- Aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya
- Mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- No hallarme condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

	Firma : _ Nombre : _	
	RUT :	
En Santiago a	de	de 2022

#### **ANEXO Nº2: CURRICULUM VITAE**

### PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA PROVISIÓN DE EMPLEO DE ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES BASES CÓDIGO PSI 187/2022

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO	MATERNO		NOMBRES
CEDULA IDENTIDAD (RUT)	ESTADO C	IVIL	FECHA NACI	MIENTO (DD-MM-AA)
	DIRECC	IÓN PARTICU	LAR	
CALLE	N°		COMUNA	CIUDAD

#### 2. TITULO(S) PROFESIONAL(ES)

(\*) Completar cronológicamente desde el más reciente al más antiguo, para efectos de evaluación de etapas sólo serán considerados los que presenten el respectivo certificado que lo acredite, y en el caso del Título profesional deberá ser fotocopia legalizada o certificado o título original.

TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (N° semestres)

TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (N° semestres)

#### 3. ESTUDIOS DE POST TITULO (MAGISTER)

(\*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Pos título efectivamente cursado los demás no serán considerados en la etapa de evaluación.

	<u> </u>
NOMBRE POST TITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)
NOMBRE POST TITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)
NOMBRE POST TITULO	INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)

#### 4. DIPLOMADOS

(\*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten diplomado efectivamente cursado los demás no serán considerados en la etapa de evaluación.

NOMBRE DIPLOMADO		INSTITUCIÓN		
	N° HORAS			
DESDE (mes-año)	DESDE (mes-año) HASTA (mes-año)			

NOMBRE DIPLO	INSTITUCIÓN	
DESDE (mes-año) HASTA (mes-año)		N° HORAS

NOMBRE DIPLOMADO		INSTITUCIÓN		
	N° HORAS			
DESDE (mes-año)	DESDE (mes-año) HASTA (mes-año)			

#### 5. CAPACITACIÓN

(\*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Cursos efectivamente realizados durante los últimos 5 años, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas. Los demás no serán considerados en la etapa de evaluación.

<u> </u>					
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		INSTITUCIÓN			
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	N° HORAS			
NOMBRE CURSO Y/O	SEMINARIO	INSTITUCIÓN			
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	N° HORAS			
NOMBRE CURSO Y/O	SEMINARIO	INSTITUCIÓN			
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	N° HORAS			

#### 6. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(\*) Sólo cuando corresponda, indicando sólo aquellos por los cuales **adjunta Certificados** que acrediten Experiencia y referencias comprobables.

	CARGO				
	INSTITUCIÓN O EMPRESA				
	DESDE	HASTA	DURACIÓN DEL		
UNIDAD DE DESEMPEÑO	(dd-mm-aa)	(dd-mm-aa)	CARGO		
FUNCIONES PRINCIPALE	S (FUNCIONES REALIZADAS	Y PRINCIPALES LOGROS	)		
	•				
DATOS DE REFERENCIAS					
NOMBRE	EMPLEO TELEFONO CONT				
	ſ				

#### 7. TRAYECTORIA LABORAL

(\*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Experiencia y referencias comprobables.

INSTITUCIÓN O EMPRESA		
DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO
ES (FUNCIONES REALIZADAS	Y PRINCIPALES LOGROS	)
EMPLE	:0	TELEFONO CONTACTO
CARGO		
CARGO		
INSTITUCIÓN O EMPRESA		
DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO
ES (FUNCIONES REALIZADAS	Y PRINCIPALES LOGROS	)
DATOS DE REFERENCIAS		
EMPLE	:0	TELEFONO CONTACTO
	DESDE (dd-mm-aa)  ES (FUNCIONES REALIZADAS  DATOS DE REFERENCIAS EMPLE  CARGO  INSTITUCIÓN O EMPRESA  DESDE (dd-mm-aa)  ES (FUNCIONES REALIZADAS	DESDE (dd-mm-aa)  ES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS  DATOS DE REFERENCIAS  EMPLEO  CARGO  INSTITUCIÓN O EMPRESA  DESDE (dd-mm-aa) (dd-mm-aa)  ES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS

		CARGO			
		INSTITUCIÓN O EMPRESA			
		DESDE	HASTA		DURACIÓN DEL
UNIDAD	D DE DESEMPEÑO	(dd-mm-aa)	HASTA DURACIÓ (dd-mm-aa) CARG		
	FUNCIONES PRINCIPALE	S (FUNCIONES REALIZADAS	Y PRINCIPALES LOGRO	OS)	
	NOMBRE	DATOS DE REFERENCIAS EMPLE		TELEC	ONO CONTACTO
	NONDIL	LIVIPLE		ILLER	UNO CONTACTO
3. INFORMAC	IÓN ADICIONAL				
S. INFORMAC	ION ADICIONAL				
		CON UNA X SEGÚN CORRES			
	IDIOMA	HABLADO	ESCRITO	HABLAD	O Y ESCRITO
		•			
IISUAR	MARQU IO COMPUTACIONAL	JE CON UNA X SEGÚN CORR BÁSICO	ESPONDA MEDIO		AVANZADO
Internet	IO COMI O PACIONAL	BASICO	WIEDIO		AVAILLADO
Word					
Excel					
Power Point					
	Firms a				
	Firma :				
	Nombre :				
	RUT :				
				_	
En Santiago a	de	de 2022	<u>.</u>		
			-		

#### ANEXO Nº3: MODELO CERTIFICADO EXPERIENCIA

#### PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA PROVISIÓN DE EMPLEO DE ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES BASES CÓDIGO PSI 187/2022

Proceso Selección Interno Bases Código PSP 187/2022

Quien suscribe	certifica que:					
	IDENTIFICA	CIÓN DEL POSTU	JLANTE			
	NOMBRE COMPLETO			RUT		
Se ha desempe tiempo que se indica:	eñado en las funciones	específicas	que más	abaj	jo se detallan dı	urante el
CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES  (Indicar en detalle las f responsabilidades e durante el periodo y, el que se hubiese tenido cargo, indicar el N trabajadores)	jercidas n el evento personal a N° de	<b>DESDE</b> día/mes/a	ño	<b>HASTA</b> día/mes/año	DURACIÓ (EN MESES)
Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación.					-	
VA	ALIDO SÓLO CON NOME RESPECTIVO DE QU				BRE	
Datos de Contacto para referencias:						
TEL	ÉFONO		CORRE	O ELEC	CTRÓNICO	
En Santiago a	de	d	e 2022			
<ul> <li>Deberá presentar corresponde a distintos emp</li> </ul>	número de anexos confoi pleadores deberá adjuntar n	-		esee	acreditar, por cuar	nto si ésta

Página 25 de 26

